



Libertad y Orden

|                                 |   |                  |
|---------------------------------|---|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO   | CODIGO: GC-FO-34 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS  | Página 1 de 8    |

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.**

- 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:** COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES.
- 2. COMPETENTE CONTRACTUAL:** Directora Administrativa y Financiera.
- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN INVOCADA:** Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Capítulo V del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012.
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

De acuerdo con la Resolución No. 5813 del 16 de noviembre de 2011 dentro de las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales- Mantenimiento, se encuentran entre otras 1. Organizar, controlar y ejecutar la prestación del servicio de mantenimiento locativo del Ministerio de Relaciones Exteriores con excepción del prestado en el exterior 2. Organizar, controlar y ejecutar el desarrollo de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, con excepción de las ubicadas en el exterior. 3. Participar en la consolidación de todas las necesidades, en la proyección de los recursos y elaboración de estudios previos referentes a los requerimientos de las diferentes dependencias, respecto a la compra, dotación, adecuación, restauración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles para la adecuada prestación de los servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con excepción de los prestados en el exterior.

La tres (3) plantas eléctricas se encuentran instaladas en la Sede Central de la Cancillería ubicada en la carrera 5 No. 9-03 y suplen las necesidades de energía para las edificaciones en caso de cortes del servicio, es conveniente y oportuno contar con la asistencia técnica para los mantenimientos con el fin de tener la disponibilidad permanente de estos equipos en los casos de emergencias y cortes del servicio, con esto se logra tener disponibilidad eléctrica de los circuitos regulados e iluminación en caso de contingencias.

Que el mantenimiento de las plantas eléctricas en mención es necesario, ya que hace más de dos (2) años no se realiza el mantenimiento del mismo. De acuerdo con lo anterior, la Coordinación del Grupo Interno de Servicios Generales requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de insumos para las plantas eléctricas de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



|                                 |   |                  |
|---------------------------------|---|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO   | CODIGO: GC-FO-34 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS  | Página 2 de 8    |

## 5. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación del servicio de mantenimiento con suministro de insumos de las plantas eléctricas de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

### 6.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

| No | DESCRIPCIÓN TÉCNICA            | CANT | CAPACIDAD INSTALADA |
|----|--------------------------------|------|---------------------|
| 1  | Planta Eléctrica marca Johnson | 1    | 60 KW               |
| 2  | Planta Eléctrica marca Perkin  | 1    | 90 KW               |
| 3  | Planta Eléctrica marca Johnson | 1    | 150 KW              |

### 6.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

|   |
|---|
| <p>1. Realizar con autonomía técnica el mantenimiento preventivo incluido insumos y correctivo de las plantas eléctricas descritas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Planta Eléctrica marca Johnson de 60 KW.</li><li>- Planta Eléctrica marca Johnson de 90 KW.</li><li>- Planta Eléctrica marca Johnson de 150 KW.</li></ul>  |
| <p>2. El mantenimiento preventivo deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Inspección general del estado de las plantas</li><li>- Revisión de los equipos auxiliares tales como cargador de baterías, tanque auxiliar de combustible</li><li>- Verificación de cableados de fuerza.</li><li>- Presentación del informe detallado del equipo con el correspondiente concepto técnico de los resultados del estado general y recomendaciones una vez finalice el servicio.</li><li>- Limpieza general</li><li>- Lectura de instrumentos chequeo de vibración y ruidos</li><li>- Revisión del sistema de transferencia</li><li>- Revisión del sistema de arranque</li><li>- Revisión del sistema de lubricación</li><li>- Revisión del sistema eléctrico</li><li>- Revisión del sistema de combustible</li><li>- Revisión del sistema de refrigeración</li><li>- Revisión del sistema de amortiguación revisión de la presión de aceite</li></ul> |

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



Libertad y Orden

|                                 |   |                  |
|---------------------------------|---|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO   | CODIGO: GC-FO-34 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS  | Página 3 de 8    |

|   |
|---|
| <p>3. El proponente adjudicatario deberá proveer los siguientes insumos durante la ejecución del contrato por una (1) sola vez, y las actividades para el mantenimiento preventivo para las tres (3) plantas eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cambio de Aceite.</li><li>- Cambio de Filtro de Aceite</li><li>- Cambio de Filtro de Combustible</li><li>- Agua para Batería</li><li>- Cambio Filtro de Aire</li><li>- Aditivo para Radiador</li></ul> |
| <p>4. El proponente adjudicatario deberá realizar seis (6) visitas durante la duración del contrato que resulte del presente proceso de selección, las cuales deberán coordinarse con el supervisor designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cada visita deberá incluir la revisión de las tres (3) plantas.</p>   |
| <p>5. Atender todas las llamadas de emergencia que sean reportadas por el supervisor designado por el Ministerio dentro de un término no mayor a tres (3) horas, contadas a partir del requerimiento del servicio.</p>  |
| <p>6. Presentar por cada visita el informe del estado de las tres (3) plantas eléctricas y cotizar si es del caso, los repuestos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, la Entidad efectuara la compra de los mismos los entregara al oferente adjudicatario para su instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.</p>  |
| <p>7. El proponente adjudicatario deberá realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo necesarias, según los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.</p>   |
| <p>8. Atender las recomendaciones y solicitudes que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el normal desarrollo de su objeto.</p>   |
| <p>9. El proponente adjudicatario se compromete a dotar al personal técnico que haga parte del contrato de los elementos de protección personal para proteger su integridad.</p>  |
| <p>10. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.</p>   |
| <p>11. Utilizar insumos y productos nuevos no se aceptan re manufacturados.</p>   |
| <p>12. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación, por elementos nuevos dentro de los dos (2) días hábiles del reporte del supervisor designado por la entidad.</p>   |
| <p>13. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte de personal y materiales para atender el mantenimiento preventivo, correctivo y las emergencias que puedan presentarse en horas y días laborales y no laborales.</p>  |

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



Libertad y Orden

|                                 |   |                  |
|---------------------------------|---|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO   | CODIGO: GC-FO-34 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS  | Página 4 de 8    |

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos para las plantas eléctricas de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se solicitaron pre cotizaciones a las siguientes compañías:

1. INTERMOGEN
2. ABCONTROL INGENIERIA LTDA
3. IHM S.A.
4. ALFA

Se recibieron dos (2) pre cotizaciones las cuales se tomaron para establecer el presupuesto del contrato que resulte del presente proceso de selección, a continuación se presenta el cuadro comparativo con los valores ofertados:

| DESCRIPCION   | PRE<br>COTIZACIÓN 1 | PRE<br>COTIZACIÓN 2 | VALOR<br>PROMEDIO |
|---|---------------------|---------------------|-------------------|
| MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS TRES (3) PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO. | 6.734.960           | 7.301.360           | 7.018.160         |

De acuerdo con lo anterior el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales estableció como presupuesto oficial para este servicio, hasta la suma de SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTOS SESENTA PESOS (\$ 7.018.160) incluido el IVA del 16%.

RUBRO: MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES.

NOTA: TODOS LOS GASTOS DEL PROCESO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la aprobación de las garantías, previo registro presupuestal.
9. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El Fondo Rotatorio, pagará al(os) contratista(s) el valor del(os) contrato que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



|                                 |   |                  |
|---------------------------------|---|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO   | CODIGO: GC-FO-34 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS  | Página 5 de 8    |

Seis (6) pagos, cada uno de acuerdo de acuerdo con las visitas realizadas incluidos los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, presentación del informe de ejecución, expedición del cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

**10. SUPERVISIÓN:** La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales.

**11. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR CAPACIDAD FINANCIERA:**

No se estima necesario exigir capacidad financiera para el presente proceso de selección atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, así como su forma de pago, esto conforme al artículo 3.5.3° inciso 2 del decreto 0734 de 2012, en el que establece que no se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

**12. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, una garantía de cumplimiento que ampare:

| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO |                                  |   |   |   |
|--------------------------------|----------------------------------|---|---|---|
| APLICA / NO APLICA             | AMPAROS                          | PORCENTAJE  | VIGENCIA  | DESCRIPCIÓN   |
| APLICA                         | CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES | Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. |
|                                | CALIDAD Y CORRECTO               | Para garantizar   | Con una vigencia igual  | El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de                 |

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



Libertad y Orden

|                                 |   |                  |
|---------------------------------|---|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO   | CODIGO: GC-FO-34 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS  | Página 6 de 8    |

|  |   |   |  |   |
|--|---|---|--|---|
| <b>APLICA</b>  | <b>FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS</b> | la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato | al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.                     | consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. |
| <b>APLICA</b>  | <b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>                       | Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato  | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.   |
| <b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b> |   |   |  |   |
|  | <b>AMPARO</b>   | <b>PORCENTAJE</b>   | <b>VIGENCIA</b>  | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
| <b>APLICA</b>  | <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>                | No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza         | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere                                | Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.  |

13.

**JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTIAS:** Debido a la naturaleza del servicio a desarrollar la Entidad requiere que el futuro contratista constituya una garantía de cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Nit. 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Nit 860.511.071-6**, que ampare:



|                                 |   |                  |
|---------------------------------|---|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO   | CODIGO: GC-FO-34 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS  | Página 7 de 8    |

## I. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

**13.1. CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

**13.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**13.3. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más

## II. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

En cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V. con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere

**PARÁGRAFO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA ENTIDAD. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

**JUSTIFICACIÓN DE PACTAR MULTAS Y SANCIONES:** (Teniendo en cuenta que el contratista puede incurrir en incumplimiento del contrato, se pactarán en el mismo las multas y sanciones a que haya lugar en caso de mora o incumplimiento parcial o definitivo de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Se impondrá con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.)



Libertad y Orden

|                                 |   |                  |
|---------------------------------|---|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO:              | FORMATO   | CODIGO: GC-FO-34 |
| NOMBRE:                         | GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | VERSION: 1       |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS  | Página 8 de 8    |

#### 14. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

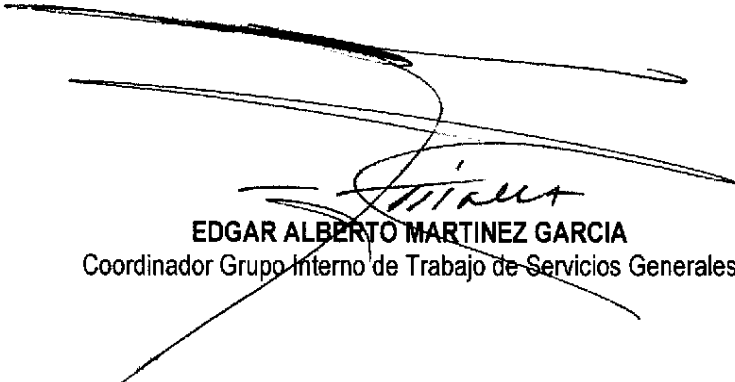
**14.1 DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** En el numeral 7 de este documento se relaciona el Estudio de precios del mercado. Igualmente se anexa cuadro comparativo de pre cotizaciones que soportan el valor estimado del contrato con base en las ofertas de las siguientes empresas.

- ABCONTROL
- INTERMOGEN LTDA

#### 14.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

1. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2. CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA No 111 DE 2013

Bogotá D.C., 2 de Mayo de 2013.



**EDGAR ALBERTO MARTINEZ GARCIA**  
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales